CONTRATO No. 4600105040 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	SERVILIMPIEZA S.A.
NIT:	800.148.041-0
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.
VALOR INICIAL:	CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($116.257.992.462), INCLUIDO IVA DE 19% SOBRE AU.
DURACIÓN INICIAL:	TREINTA MESES Y MEDIO (30,5) SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2027
AMPLIACIÓN No. 1:	NO SE HAN REALIZADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
FECHA DE TERMINACIÓN:	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE (2027)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO SE HAN REALIZADO OTRAS MODIFICACIONES AL CONTRATO
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**MODIFICACIÓN NO. 01** AL CONTRATO 4600105040 DE 2025, CONSISTE EN: ➢ ACTUALIZAR EL VALOR DEL COMPONENTE DE APRENDICES SENA. ➢ ACTUALIZAR LOS SALARIOS DE LOS PERFILES DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2026. ➢ MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	➢ MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL ANEXO DEL CONTRATO. ➢ REDISTRIBUIR LOS RECURSOS DEL CONTRATO ENTRE COMPONENTES PARA LAS VIGENCIAS 2025 y 2026, POR UN VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL ($66.637.022 M/L). ➢ AJUSTAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026, INCORPORANDO EL INCREMENTO DEL 5,1% DEL IPC, APLICABLE A LOS COMPONENTES DE INSUMOS, TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y EXÁMENES MÉDICOS. LA MODIFICACIÓN NO IMPLICA ADICIÓN PRESUPUESTAL NI INCREMENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

ANTECEDENTES:

Entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en calidad de CONTRATANTE, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como ordenador del gasto y la empresa SERVILIMPIEZA S.A., en calidad de CONTRATISTA, se suscribió el 3 de junio de 2025 el Contrato No. 4600105040 de 2025, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, por un valor de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($116.257.992.462), incluido IVA del 19 % sobre el AU.

El contrato fue celebrado con autorización de vigencias futuras, conforme al Acuerdo Distrital No. 013 de 2024, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales", expedido por el Concejo de Medellín, estableciendo un plazo de ejecución a partir del 3 de junio de 2025 y hasta el 18 de diciembre de 2027, conforme a la constancia de inicio suscrita entre las partes,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

garantizando la disponibilidad presupuestal para su ejecución durante las vigencias 2025, 2026 y 2027.

En desarrollo de la ejecución del contrato, se identificó la necesidad de ajustar la estructura de costos y los valores asociados a determinados componentes del servicio, con el fin de reflejar adecuadamente las condiciones reales de su ejecución y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

En particular, se evidenció la necesidad de actualizar el valor del componente de aprendices, así como de ajustar los salarios de los perfiles del contrato para la vigencia 2026, en atención a los cambios normativos y al incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

Asimismo, se identificaron recursos no ejecutados correspondientes a la vigencia 2025, los cuales permiten efectuar los ajustes requeridos mediante la redistribución de los recursos, garantizando la adecuada ejecución del contrato, sin que ello implique adición presupuestal ni modificación del valor total del contrato.

EJECUCIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Mediante el contrato suscrito con la empresa SERVILIMPIEZA S.A., para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, se ejecuta el proyecto 240023 “Apoyo Administrativo a las Instituciones Educativas” del Plan de Acción de la Secretaría de Educación, el cual garantiza la adecuada prestación del servicio en las Instituciones Educativas Oficiales y Sedes Administrativas del Distrito.

La ejecución del contrato contribuye a la transformación de los espacios educativos, propiciando ambientes adecuados para la motivación, la creatividad y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, apoyando la resignificación de las infraestructuras educativas como potenciadoras del aprendizaje y favoreciendo la continuidad de la trayectoria educativa desde la primera infancia hasta la educación postsecundaria.

A la fecha, el contratista ha dado cumplimiento general a las obligaciones contractuales establecidas en las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y los documentos anexos al proceso. Se evidencia la prestación continua e ininterrumpida del servicio de aseo y cafetería en las sedes educativas, con cobertura en aulas, zonas comunes, baterías sanitarias, oficinas administrativas y zonas deportivas, manteniendo los estándares de calidad y los cronogramas acordados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El personal asignado cuenta con dotación completa, elementos de protección personal (EPP) y afiliación vigente al sistema de seguridad social. Asimismo, a través de la gestión operativa diaria del contratista, se ha garantizado la entrega oportuna de insumos de aseo, maquinaria y herramientas, conforme a lo previsto en los estudios previos y en el contrato, lo cual permite evidenciar la calidad del servicio, la capacitación del personal y la cobertura brindada a las instituciones educativas.

Aspectos destacados del cumplimiento satisfactorio

- **Limpieza y desinfección:** Cumplimiento riguroso del cronograma de limpieza profunda en aulas y desinfección diaria de baterías sanitarias, garantizando condiciones adecuadas de salubridad para la comunidad educativa.
- **Insumos y materiales:** Suministro oportuno de insumos de aseo de calidad, evitando situaciones de desabastecimiento.
- **Personal calificado:** El personal cumple con los perfiles requeridos para cada cargo, evidenciando compromiso, proactividad y conocimiento en técnicas de limpieza y manejo de residuos.
- **Gestión de residuos:** Cumplimiento de los protocolos de separación en la fuente y disposición final de residuos.

Lo anterior se encuentra soportado en los informes de gestión presentados por el contratista y ha sido constatado mediante visitas de supervisión y verificación en campo, realizadas, con el fin de conocer de primera mano la percepción del servicio recibido.

No obstante, es importante señalar que el ausentismo de personal constituye un factor operativo que puede presentarse en la ejecución de este tipo de servicios. En particular, durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 se registraron algunas ausencias de personal que no fueron cubiertas en su totalidad, lo cual generó ajustes en la programación de las rutinas de trabajo en determinadas sedes educativas.

Frente a esta situación, el contratista manifestó que el incremento del ausentismo coincidió con el trámite de la reducción temporal de personal para el período de receso académico, razón por la cual no se realizaron nuevas contrataciones para cubrir dichas ausencias, atendiendo a la naturaleza transitoria del período.

Cabe aclarar que las ausencias de personal que no son cubiertas no generan reconocimiento ni facturación, razón por la cual los valores correspondientes se constituyen como recursos no ejecutados dentro de la vigencia, derivados de la dinámica propia de la ejecución contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 116.257.992.462
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 116.257.992.462
Pagos Realizados (Acumulado) al 31/01/2026	$ 24.629.155.298
Saldo del contrato al 31/01/2026	$ 91.628.837.164
Porcentaje de ejecución financiera	21.2%
Porcentaje de ejecución física al 31/01/2026	26.2%

La diferencia entre la ejecución física y la ejecución financiera radica en que la ejecución física se calcula con base en la duración efectivamente ejecutada del contrato al 31 de enero de 2026, mientras que la ejecución financiera corresponde a los pagos realizados.

JUSTIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En desarrollo de la ejecución del Contrato No. 4600105040 de 2025, cuyo objeto es la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en las instituciones educativas, se evidenció la conveniencia de realizar ajustes técnicos, financieros y económicos orientados a reflejar de manera adecuada las condiciones reales de ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

Los ajustes propuestos comprenden la actualización del valor del componente de aprendices, la actualización salarial de los perfiles del contrato para la vigencia 2026, la modificación de la estructura de costos y la redistribución de los recursos del contrato, sin incremento del valor total contractual.

ACTUALIZAR EL VALOR DEL COMPONENTE DE APRENDICES SENA

En relación con el componente de aprendices y, en atención a los cambios normativos introducidos por la Ley 2466 de 2025, sancionada el 25 de junio de 2025, *"por medio de la cual se modifican parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"*, se hizo necesario incorporarlo formalmente dentro de la estructura de costos del contrato, a fin de garantizar su adecuado reconocimiento económico, con la aplicación del AU y del IVA conforme a la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En este contexto, durante la ejecución contractual se adelantaron mesas de trabajo y consultas técnicas con la Secretaría de Hacienda Distrital, específicamente con el Equipo Tributario, con el propósito de definir el tratamiento aplicable a dicho componente en relación con el cálculo del AIU y su correspondiente tratamiento tributario.

Como resultado de dichas consultas, la Secretaría de Hacienda emitió concepto mediante correo electrónico del 27 de enero de 2026, en el cual se precisó que, conforme a lo dispuesto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016, para los servicios integrales de aseo y cafetería el AIU constituye la base gravable especial del Impuesto sobre las Ventas (IVA), la cual no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, aplicándose la tarifa vigente del 19 %.

Asimismo, se indicó que, al tratarse de un porcentaje calculado sobre el valor total del contrato, el componente de “Aprendices SENA” debe hacer parte de la base gravable para el cálculo del IVA, no siendo jurídicamente procedente su exclusión, en atención al principio de legalidad tributaria consagrado en el artículo 338 de la Constitución Política.

Atendiendo el criterio técnico y tributario impartido por la Secretaría de Hacienda, se hace procedente la actualización del valor del componente de aprendices y su incorporación formal dentro de la estructura de costos del contrato, permitiendo su adecuado reconocimiento económico y su posterior facturación conforme a los términos contractuales vigentes.

De: Patricia Elena Gomez Ramirez <patricia.gomez@medellin.gov.co>
Enviado: martes, 27 de enero de 2026 11:57
Para: Juan Diego Suarez Saldarriaga <juan.suarez@medellin.gov.co>
Cc: Luz Stella Tabares Hincapie <luzs.tabares@medellin.gov.co>; Sandy Mairena Marin Molina <sandy.marin@medellin.gov.co>; Trinidad Vasquez Restrepo <trinidad.vasquez@medellin.gov.co>; Jorge Lealdo Manco Urrego <jorge.manco@medellin.gov.co>; John Jaime Castañeda Muñoz <john.castaneda@medellin.gov.co>; Wilfred Antonio Henao Giraldo <wilfred.henao@medellin.gov.co>
Asunto: Importante: Revisión del componente "Aprendices SENA"

Cordial saludo!

Frente a la inquietud sobre el componente de “Aprendices SENA” en los contratos de Aseo y Vigilancia para el cálculo del AIU y su tratamiento tributario, el Equipo Tributario de la Unidad de Contaduría se permite referenciar el siguiente marco normativo:

Estatuto Tributario Nacional, *Artículo 462-1Base Gravable Especial*: *“Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo (…) la tarifa general del IVA será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento **(10%) del valor del contrato**”.* (IVA del 19% a partir del 01 de enero de 2017 conforme la Ley 1819 de 2016). Resaltado fuera del texto.

Decreto 1625 de 2016 Articulo 1.3.1.7.13 Base gravable en contratos en los cuales no se haya expresado cláusula AIU. *En la prestación de los servicios expresamente señalados en los artículos 462-1 y 468-3 numeral 4 del Estatuto Tributario, en los que no se hubiere establecido la cláusula AIU, o esta fuere inferior al diez por ciento (10%), **la base gravable sobre la cual se liquida el impuesto sobre las ventas será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato** (…).* (Resaltado nuestro)

Teniendo claridad que la AIU corresponde a un porcentaje del contrato, y que para este tipo de servicios, el AIU es la base gravable especial del IVA, se deberá garantizar lo indicado en la normatividad citada, calculando un IVA del 19% sobre el 10% **del valor contrato**, por lo que el componente de “Aprendices SENA” deberá hacer parte de la base gravable para el cálculo del IVA.

También se reitera que en virtud del principio de legalidad, consagrado en el artículo 338 de la Constitución Política, en materia de impuestos, las exoneraciones o exclusiones serán taxativas, de interpretación restrictiva y se concretan a las expresamente señaladas por la ley, por lo cual, las exclusiones o exenciones en materia tributaria sólo aplican a las estrictamente contempladas en la normativa que rige la materia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Adicionalmente, con posterioridad a la estructuración inicial del contrato, entraron en vigor cambios normativos derivados de la reforma laboral vigente, los cuales impactaron directamente los costos asociados al componente de aprendices, particularmente en lo relacionado con las condiciones económicas aplicables durante la etapa productiva. Dichos cambios normativos generaron una variación sustancial en el valor del componente, haciendo necesario ajustar su cuantificación para reflejar el costo real del servicio conforme al nuevo marco legal.

En consecuencia, atendiendo tanto el criterio técnico y tributario impartido por la Secretaría de Hacienda, como los cambios normativos derivados de la reforma laboral vigente, se hace procedente la actualización del valor del componente de aprendices y su incorporación formal dentro de la estructura de costos del contrato, permitiendo su adecuado reconocimiento económico y su posterior facturación conforme a los términos contractuales vigentes.

PERIODO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO REFORMA LABORAL	SALDOS Y/O NECESIDAD
2025	$ 58,197,375.0	$ 47,245,945.0	$ 10.951.430
2026	$ 102,427,380.0	$ 162,934,200.0	-$ 60.506.820
2027	$ 103,280,942.0	$ 173,253,366.0	-$ 69.972.424
TOTAL	**$ 263,905,697.0**	**$ 383,433,511.0**	**-$ 119.527.814**

Nota: El valor correspondiente a la vigencia 2025 resulta inferior, toda vez que la ejecución del componente de aprendices inició a partir del 1 de julio de 2025 y durante dicha vigencia se contó con aprendices tanto en etapa lectiva como en etapa productiva, lo cual genera diferencias en el costo asociado. El valor de $47,245,945 corresponde a lo efectivamente ejecutado durante la vigencia 2025.

Para las vigencias 2026 y 2027, el valor proyectado corresponde a aprendices que se encuentran en su totalidad en etapa productiva, conforme a la normatividad vigente y a los costos derivados de la reforma laboral aplicable. No obstante, para efectos de la presente modificación contractual, se tendrá en cuenta únicamente el recurso correspondiente a las vigencias 2025 y 2026, por valor de $49.555.390, el cual será desarrollado en detalle en el acápite respectivo de este documento. Dicho valor se financiará con cargo a los recursos no ejecutados del componente “Recurso

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Humano" durante la vigencia 2025, garantizando la adecuada cobertura presupuestal y la continuidad en la ejecución del contrato.

Se deja previsto que durante la vigencia 2027 se realizará el ajuste respectivo de este componente, conforme a las necesidades reales de ejecución y a las apropiaciones presupuestales disponibles, garantizando su correcta incorporación y trazabilidad dentro del contrato.

ACTUALIZACIÓN SALARIAL DE LOS PERFILES DEL CONTRATO - VIGENCIA 2026

Para la vigencia 2026 bajo el Decreto presidencial 1469 del 29 de diciembre de 2025, se fija el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en $1.750.905. Un incremento que conlleva a la actualización salarial de los perfiles del contrato. Esto se fundamenta en el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, tomando como perfil base el de operario de aseo y cafetería, el cual constituye el referente principal de la estructura de personal del servicio.

De este modo, el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente constituye un hecho cierto, objetivo y verificable, que es de obligatorio cumplimiento para las partes y que impacta de manera directa y significativa la estructura de costos inicial del contrato, particularmente en el perfil base de operario de aseo y cafetería, como se mencionó anteriormente. Donde dicho impacto no es similar entre los distintos perfiles contractuales, a razón de que estos no parten de un mismo salario base ni presentan cargas iguales funcionales y de responsabilidad.

De esta manera, para la vigencia 2025, los perfiles del contrato presentaban diferenciales salariales definidos respecto del salario del operario de aseo, los cuales respondían a la naturaleza de las funciones, el nivel de responsabilidad, la exigencia física de las labores y los requisitos técnicos y de experiencia asociados a cada cargo. Dichos diferenciales permitieron una adecuada jerarquización salarial dentro del contrato y se constituyen en el referente para la actualización correspondiente a la vigencia 2026.

En ese contexto, la solicitud de modificación, obedece a una actualización salarial que responde a las necesidades nuevas y actuales, de preservar la estructura salarial del contrato y de esta manera mantener las diferenciaciones relativas entre perfiles, atendiendo a criterios funcionales, de responsabilidad, exigencia física, riesgo operativo y requisitos técnicos y de certificación académicas formales y no formales, evitando que se cierre la brecha salarial entre los perfiles que originalmente se definieron desde la estructuración del proceso de contratación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En particular:

- Los **operarios de cargue y descargue** y los **operarios trabajadores autorizados en alturas** desempeñan labores con alta demanda física y mayores niveles de exigencia operativa. En particular, el operario trabajador autorizado en alturas debe contar con certificación obligatoria vigente y capacitación técnica especializada, conforme a la normativa aplicable en materia de trabajo seguro en alturas, lo cual supone un nivel adicional de responsabilidad y exposición a riesgo operativo.

 En ese sentido, el salario asignado al operario trabajador autorizado en alturas no responde exclusivamente a la experiencia mínima exigida, sino a la especialidad técnica del cargo, a la necesidad de acreditar formación certificada y al mayor nivel de riesgo inherente a las funciones desarrolladas.

- Los **supervisores territoriales** y el **supervisor administrativo** tienen a su cargo funciones de manejo de personal, control operativo, seguimiento del servicio y toma de decisiones, lo cual exige experiencia específica y conocimientos técnicos acordes con el nivel de responsabilidad del cargo, así como experiencia acreditada en empresas del sector de aseo.

- Los **coordinadores**, en especial el coordinador de trabajo en alturas, asumen funciones de dirección, planeación y control del servicio, además de cumplir con requisitos técnicos, certificaciones específicas y experiencia acreditada en empresas del sector de aseo, lo cual sustenta un mayor nivel salarial.

Para la vigencia 2026, el incremento del salario mínimo legal mensual vigente generó la absorción parcial de algunos diferenciales salariales. No obstante, la actualización salarial propuesta mantiene la estructura jerárquica del contrato, respetando las diferencias relativas entre perfiles que se venían aplicando desde la vigencia 2025, ajustándolas de manera razonable y proporcional.

En ese sentido, se conserva:

- Un diferencial del 7,7 % para los operarios de cargue y descargue;
- Un diferencial del 23 % para los operarios trabajadores autorizados en alturas; y
- Diferenciales acordes con el nivel de responsabilidad para los perfiles de supervisión y coordinación, los cuales, para la vigencia 2026, presentan una reducción en términos porcentuales frente a los aplicados en la vigencia 2025,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

pasando, por ejemplo, de diferenciales cercanos al 55 % y 92 % en 2025, a rangos aproximados del 49 % y 78 % en 2026, como consecuencia directa del incremento del salario mínimo legal mensual vigente y de la adopción de un criterio más conservador y proporcional, sin que ello implique desconocer la jerarquía funcional ni las responsabilidades asociadas a dichos cargos.

Para la definición de los valores salariales correspondientes a la vigencia 2026, se tuvo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios, así como la información contenida en la Caracterización del Mercado Laboral (CML 2026). En este sentido, se verificó que los salarios propuestos para cada perfil se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos, de acuerdo con la experiencia y los requisitos exigidos para cada cargo, sin ubicarse en los valores extremos, sino en un rango intermedio que garantiza la idoneidad del personal, la estabilidad laboral y la adecuada prestación del servicio. No obstante, es importante aclarar que algunos perfiles que se mencionaran más adelante son inferiores a los rangos que se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de aseo y cafetería para entidades del nivel nacional que se pretendan acoger a este, así como la información contenida en la Caracterización del Mercado Laboral.

En consecuencia, la actualización salarial propuesta no tiene como finalidad alterar la estructura salarial del contrato ni generar beneficios adicionales, sino preservar la proporcionalidad y coherencia de la escala salarial inicialmente definida, garantizando que los perfiles con mayores responsabilidades y exigencias mantengan una diferenciación razonable frente al perfil base.

En este sentido, la actualización salarial se orienta a mantener un esquema remunerativo técnicamente consistente y funcionalmente justificado, en concordancia con las condiciones iniciales del contrato y con los principios de eficiencia y adecuada ejecución del servicio.

PERFIL	SALARIO 2026
Operario de aseo	$ 1,750,905
Operarios de cargue y descargue	$ 1,885,590
Operario trabajador autorizado en alturas	$ 2,154,960
Supervisores territoriales de tiempo completo	$ 2,606,856
Supervisores administrativo tiempo completo	$ 2,606,856
Coordinador tiempo completo	$ 3,118,128
Coordinador de trabajo en alturas 2026	$ 3,118,128

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V (No. CCE-SNG-AMP-008-2025), estructurado por Colombia Compra Eficiente, constituye un referente técnico actualizado del mercado, elaborado con posterioridad al incremento del salario mínimo legal mensual vigente y a los cambios normativos laborales, reflejando las condiciones reales de costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo la totalidad de la carga prestacional.

Los perfiles definidos en el contrato, correspondientes a los niveles operativo, de supervisión y de coordinación, resultan funcionalmente equivalentes a los perfiles previstos en el Catálogo de Precios del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V (Catálogo de Precios 2025 – S3, publicado el 23-01-2026), lo cual permite tomar dicho instrumento como referente comparativo, con el fin de validar la razonabilidad técnica y económica de la estructura salarial propuesta.

El incremento del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 generó una compresión natural de la escala salarial, especialmente en los perfiles operativos. En este contexto, la actualización salarial propuesta tiene como finalidad preservar la proporcionalidad y jerarquía funcional de los perfiles, diferenciando aquellos cargos con mayores niveles de responsabilidad, exigencia técnica y riesgo operativo.
En particular, mientras los perfiles operativos, se mantienen por debajo de los valores mínimos definidos en el Acuerdo Marco, en aplicación de criterios de eficiencia y optimización del gasto público, los perfiles de supervisión, coordinación y trabajo en alturas se ubican dentro de los rangos establecidos, atendiendo su mayor complejidad funcional y la necesidad de garantizar personal idóneo y estable para la adecuada prestación del servicio.

En todo caso, la estructura salarial propuesta no excede los valores máximos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios y se encuentra alineada con la caracterización salarial del Distrito y con los principios de eficiencia, economía y sostenibilidad financiera del contrato.

Finalmente, es importante mencionar que la actualización salarial de los perfiles del contrato para la vigencia 2026 se atenderá con cargo a los recursos no ejecutados de la vigencia 2025, sin requerir redistribución presupuestal adicional por vigencia para dicho concepto, haciendo hincapié que **dicho reconocimiento se hará a partir de la aprobación de la presente modificación en el SECOP II, es decir, sin efectos retroactivos.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Valores Acuerdo Marco de Precios

Perfil	Salario Distrito 2026 (con factor prestacional)	Mínimo AMP 2026	Máximo AMP 2026	Lectura técnica
Operario de aseo	$2.724.718	$3.324.124	$3.803.048	**Por debajo del mínimo AMP**
Operario Cargue y descargue	$2.911.765	$3.324.124	$3.803.048	**Por debajo del mínimo AMP**
Operario trabajador autorizado en alturas	$3.413.347	$3.324.124	$4.201.389	**Dentro del rango AMP**
Supervisores	$3.949.730	$3.324.124	$5.055.204	**Dentro del rango AMP**
Coordinadores	$4.666.889	$3.324.124	$5.055.204	**Dentro del rango AMP**

Caracterización Mercado Laboral Distrital 2026

Perfil	Salario 2026	Menor o igual a 1 año		Mayor 1 hasta 3 años		Mayor a 3 años	
		Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Operario de aseo	$ 1,750,905	$ 1,750,905	$ 1,950,784	$ 1,950,790	$ 2,165,092	$ 2,165,579	$ 2,498,442
Operarios de cargue y descargue	$ 1,885,590	$ 1,750,905	$ 1,950,784	$ 1,950,790	$ 2,165,092	$ 2,165,579	$ 2,498,442
Operario trabajador autorizado en alturas	$ 2,154,960	$ 1,750,905	$ 1,950,784	$ 1,950,790	$ 2,165,092	$ 2,165,579	$ 2,498,442
Supervisores (TÉCNICOS)	$ 2,606,856	$ 2,028,684	$ 2,561,952	$ 2,562,567	$ 2,722,158	$ 2,722,227	$ 2,817,480
Supervisores (TECNÓLOGOS)	$ 2,606,856	$ 2,677,838	$ 3,088,350	$ 3,089,701	$ 3,635,248	$ 3,771,087	$ 4,407,733
Coordinadores	$ 3,118,128	$ 2,677,838	$ 3,088,350	$ 3,089,701	$ 3,635,248	$ 3,771,087	$ 4,407,733

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

NOTA: Los valores del salario serán objeto de revisión ante una modificación al Decreto 1469 de 2025, tanto los salarios mínimos como los salarios superiores a estos, que fueron objeto de actualización en la presente modificación.

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS 2026 POR IPC (5,1%)

El contratista solicitó el ajuste de las tarifas correspondientes a la vigencia 2026, con fundamento en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada en un 5,1%, la cual impacta directamente los componentes de insumos, transporte de herramientas y exámenes médicos contemplados dentro de la estructura de costos del contrato.

La solicitud se sustenta en que dichos componentes presentan una variación objetiva derivada del comportamiento inflacionario, circunstancia ajena a la voluntad de las partes, que incide de manera directa en los costos de ejecución. En ese sentido, el ajuste requerido tiene como finalidad mantener la equivalencia económica del contrato y garantizar la adecuada prestación del servicio, conforme a los principios de equilibrio económico, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

La actualización propuesta corresponde a la adecuación de las tarifas a la realidad económica de la vigencia 2026, en concordancia con la variación oficialmente certificada, asegurando la sostenibilidad financiera del contrato y la continuidad del servicio en condiciones de eficiencia y calidad.

INSUMOS	
2026 PROYECCIÓN	$ 1.245.556.847
2026 (IPC 5,1%)	$ 1.190.072.953

2026 PROYECCIÓN			**2026 IPC**		
MANTENIMIENTO ANUAL	**VALOR MANTENIMIENTO UNITARIO**	**VALOR MANTENIMIENTO ANUAL**	**MANTENIMIENTO ANUAL**	**VALOR MANTENIMIENTO UNITARIO**	**VALOR MANTENIMIENTO ANUAL**
2	$ 330.000,0	$ 1.320.000,0	2	$ 315.300,0	$ 1.261.200,0
8	$ 330.000,0	$ 60.720.000,0	8	$ 315.300,0	$ 58.015.200,0
TOTAL MANTENIMIENTO		**$ 62.040.000,00**	**TOTAL MANTENIMIENTO**		**$ 59.276.400,00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2026 PROYECCIÓN TRANPORTE DE HERRAMIENTAS			2026 IPC TRANPORTE DE HERRAMIENTAS		
MESES	**VALOR MENSUAL**	**VALOR AÑO**	**MESES**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR AÑO**
12	$ 9.350.000,0	$ 112.200.000,0	12	$ 8.933.500,0	$ 107.202.000,0

2026 IPC EXÁMENES MÉDICOS PERFIL DE ALTURAS			2026 IPC EXÁMENES MÉDICOS PERFIL DE ALTURAS		
CANTIDAD	**VALOR MENSUAL**	**VALOR AÑO**	**CANTIDAD**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR AÑO**
50	$ 145.200,0	$ 7.260.000,0	50	$ 138.732,0	$ 6.936.600,0

El saldo resultante de la presente modificación será utilizado en el marco de la ejecución del contrato, conforme a su objeto, alcance y estructura de costos, garantizando su destinación exclusiva a las obligaciones contractuales y la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las necesidades operativas que se presenten durante la vigencia.

REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

La redistribución de recursos que se solicita en la actual solicitud se encuentra justificada desde el punto de vista financiero y presupuestal, en la medida en que se fundamenta en la existencia de recursos no ejecutados durante la vigencia 2025, debidamente identificados, cuantificados y soportados, los cuales permiten atender los ajustes técnicos, económicos y tributarios requeridos, sin necesidad de solicitar adición presupuestal ni de incrementar el valor total del contrato.

La redistribución de dichos recursos se hace exclusivamente necesaria como consecuencia de la incorporación del componente de aprendices dentro de la estructura de costos del contrato, lo cual implica ajustar la distribución presupuestal por vigencia para reflejar adecuadamente dicho componente, conforme a la normatividad vigente.

Dichos recursos no ejecutados se originan, principalmente, en dos situaciones propias de la dinámica de ejecución del contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Por una parte, en eficiencias operativas asociadas a novedades de personal, particularmente ausentismos no cubiertos, los cuales no generan reconocimiento ni pago; y
- Por otra parte, en la reducción temporal del personal durante el mes de diciembre de 2025, como consecuencia del receso académico y de las vacaciones del personal docente y estudiantil.

En ese sentido, la redistribución de recursos se orienta a cubrir **el reconocimiento económico del componente de aprendices una vez incorporado en la estructura de costos, garantizando su adecuada financiación durante las vigencias 2025 y 2026, sin que ello implique incremento del valor total del contrato.**

La redistribución de recursos cubrirá los valores necesarios para el componente de aprendices, así como los costos indirectos correspondientes al AU/Honorarios (10 %) y el IVA aplicable de la vigencia 2025 y 2026. En la estructuración inicial del contrato, el componente de Aprendices SENA contaba con un presupuesto de $263.965.697, el cual correspondía exclusivamente a costos directos, sin incluir costos indirectos (AU) ni impuestos (IVA).

Con ocasión de ajustes normativos y laborales, se realizó una revisión técnica y financiera del componente, determinándose que el costo real total requerido para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a los Aprendices SENA asciende a $383.433.511, distribuido por vigencia fiscal. Sin embargo, para la vigencia 2027, se tomó como base el valor inicialmente proyectado y se reorganizó conforme a la estructura de costos del contrato, con el fin de que este componente se integrara de manera adecuada a la metodología financiera aplicable.

En ese sentido, el valor base fue considerado como costo directo, al cual se le aplicó el porcentaje de Administración y Utilidad (AU) del 10% y el IVA del 19% calculado sobre el AU, en concordancia con la estructura económica contractual.

La desagregación correspondiente es la siguiente:

Costo Directo: $ 92.297.535
AU (10%): $ 9.229.753,5
IVA sobre AU (19%): $ 1.753.653,2
Total: $ 103.280.941,7

De esta manera, el valor proyectado para 2027 queda incorporado formalmente dentro de la estructura de costos, garantizando su reconocimiento conforme a los criterios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

financieros y tributarios aplicables al contrato. Así mismo, se deja previsto que durante la vigencia 2027 se realizará el ajuste respectivo de este componente, conforme a las necesidades reales de ejecución y a las apropiaciones presupuestales disponibles, garantizando su correcta incorporación y trazabilidad dentro del contrato.

En ese sentido, el incremento identificado en los costos directos para las vigencias 2025 y 2026 se detalla de la siguiente manera:

VIGENCIA	INICIAL	ACTUAL
2025	$ 58.197.375,0	$ 47.245.945,0
2026	$ 102.427.380,0	$ 162.934.200,0
TOTAL	$ 160.624.755,0	$ 210.180.145,0
INCREMENTO EN COSTOS DIRECTOS	$ 49.555.390,0	

Este valor no incluye AU ni IVA y corresponde exclusivamente a costos laborales directos. Dado que el costo total actualizado del componente Aprendices SENA para la vigencia 2025 y 2026 ($210.180.145) hace parte integral de la estructura de costos del contrato, dicho valor genera el reconocimiento de los costos indirectos e impuestos conforme a la normativa aplicable, así:

- AU: 10 % sobre el costo total
- IVA: 19 % aplicado exclusivamente sobre el AU

CONCEPTO	VALOR
AU (10 %)	$ 21.018.014,0
IVA (19 % sobre AU)	$ 3.993.423,0
TOTAL AU + IVA	**$ 25.011.437,0**

El impacto total del ajuste corresponde a la suma del incremento real de costos, el AIU y el IVA, como se presenta a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Incremento de costos	$ 49.555.390,0
AU	$ 21.018.014,0
IVA	$ 3.993.423,0
IMPACTO TOTAL	**$ 74.566.827,0**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Este valor representa el impacto total en el valor del contrato, mas no corresponde al valor que debe ser redistribuido como costo base.

La redistribución de recursos se realiza sobre el componente de Recurso Humano, el cual ya forma parte del subtotal del contrato y, por ende, ya genera AIU e IVA. En consecuencia, la disminución del valor de dicho componente implica no sólo la reducción del costo base, sino también una disminución automática y proporcional del AU y del IVA asociados. Por lo tanto, no resulta necesario descontar del componente de Recurso Humano el valor total de $74.566.827, sino únicamente el costo base equivalente que genere dicho impacto total.

El valor de costo base que produce un impacto total de $74.566.827 se determina de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costo base redistribuido	$ 66.637.022
AIU (10 %)	$ 6.663.702
IVA (19 % sobre AIU)	$ 1.266.103
IMPACTO TOTAL	$ 74.566.827

La redistribución del componente Recurso Humano por valor de $66.637.022 permite absorber de manera integral el incremento del componente Aprendices SENA, incluyendo el reconocimiento del AU y del IVA correspondiente, sin modificar el valor total del contrato.

En ningún caso la redistribución propuesta constituye adición presupuestal, reconocimiento indebido, traslado irregular de recursos, por cuanto se realiza dentro del valor global inicialmente aprobado y con cargo a recursos efectivamente disponibles, preservando el equilibrio financiero del contrato y evitando cualquier impacto fiscal negativo para la Entidad.

MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATO

Dado el cambio en la estructura del componente relacionado con los Aprendices del SENA, el cual será incorporado dentro del presupuesto general del contrato, se presenta

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

a continuación la estructura vigente y, posteriormente, la estructura de costos que incluye dicho componente, de conformidad con lo sugerido por la Secretaría de Hacienda.

Es importante destacar que esta modificación **no altera el valor total del contrato**, sino que corresponde únicamente a un ajuste en la distribución interna de los recursos.

Estructura de costos vigente del contrato

ÍTEM	COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL X COMPONENTE
1	Insumos de Aseo	1	$ 8,399,322,822.00
2	Compra de Herramientas	1	$ 333,112,970.00
3	Mantenimiento de Herramientas	1	$ 172,284,000.00
4	Transporte de Herramientas	1	$ 289,085,000.00
5	Recurso Humano Total (Operarios, Supervisores, exámenes médicos, Coordinadores)	1127	$ 91,428,962,335.00
6	Servicio de aseo en sedes en adecuación o apertura	1	$ 1,818,197,232.00
7	Servicio de aseo extraordinario en fines de semana	1	$ 1,217,736,951.00
SUBTOTAL			**$ 103,658,701,310.00**
8	Costos indirectos AU/Honorarios Total 10%	1	$ 10,365,870,131.00
9	IVA SOBRE EL AU 19%	1	$ 1,969,515,324.00
10	Aprendices SENA	5	$ 263,905,697.00
TOTAL			**$ 116,257,992,462.00**

Nota: Una vez causado el valor correspondiente al componente de Recurso Humano del mes de diciembre, se evidencia una eficiencia presupuestal derivada de la proyección realizada, por un valor total de $744.521.159,50.

Del monto la eficiencia presupuestal derivada de la proyección realizada en el componente de **recurso humano**, se redistribuirán hacia el componente "Aprendices SENA", un valor de $66.637.022, con el fin de atender las obligaciones contractuales asociadas a dicho componente, así como también, se redistribuirán por valor de $6.663.702, al componente de costos indirectos y AU, así como también $ 1.266.103,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

correspondientes al IVA del 19%, generando el siguiente impacto total dentro del valor contractual:

CONCEPTO	VALOR
Costo base redistribuido	$ 66.637.022
AIU (10 %)	$ 6.663.702
IVA (19 % sobre AIU)	$ 1.266.103
IMPACTO TOTAL	$ 74.566.827

La redistribución se realiza sobre un componente que ya integra el subtotal del contrato y genera AU e IVA, por lo cual el costo base redistribuido produce el impacto señalado, sin constituir adición presupuestal ni generar incremento en el valor total del contrato, correspondiendo a un ajuste interno de la estructura de costos.

Estructura de costos final del contrato (estructura ajustada)

ÍTEM	COMPONENTE	CANTIDAD	VALOR TOTAL X COMPONENTE
1	Insumos de Aseo	1	$ 8.399.322.822,00
2	Compra de Herramientas	1	$ 333.112.970,00
3	Mantenimiento de Herramientas	1	$ 172.284.000,00
4	Transporte de Herramientas	1	$ 289.085.000,00
5	Recurso Humano Total (Operarios, Supervisores, exámenes médicos, Coordinadores)	1127	$ 91.362.325.313,00
6	Servicio de aseo en sedes en adecuación o apertura	1	$ 1.818.197.232,00
7	Servicio de aseo extraordinario en fines de semana	1	$ 1.217.736.951,00
8	Aprendices SENA	5	$ 302.477.680,00
SUBTOTAL			**$ 103,894,541,967.97**
9	Costos indirectos AU/Honorarios Total 10%	1	$ 10.389.454.197,00
10	IVA SOBRE EL AU 19%	1	$ 1.973.996.297,00
TOTAL			**$ 116,257,992,462.00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Comparativo de distribución presupuestal por vigencia – inicial vs. solicitud

AÑO	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL ACTUAL	DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL SOLICITUD POR VIGENCIA
2025	$ 28,959,541,691	$ 28,789,056,126
2026	$ 41,570,690,843	$ 41,650,586,833
2027	$ 45,727,759,928	$ 45,818,349,503
TOTAL	**$ 116,257,992,462**	**$ 116,257,992,462**

Modificar la Cláusula Cuarta del Anexo del Contrato

En la cláusula cuarta de la minuta del contrato No. 4600105040 de 2025 se establece:

CUARTA – VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($116.257.992.462), incluido IVA del 19% sobre AU.

Presupuesto por período:

2025: $28.959.541.691
2026: $41.570.690.843
2027: $45.727.759.928

Sin embargo, a partir del **ajuste realizado al componente de Aprendices del SENA**, así como su **inclusión dentro del presupuesto general del contrato** y la **redistribución de los recursos entre las distintas vigencias**, se identificó la necesidad de actualizar los valores asignados a cada período contractual, manteniendo inalterado el valor total del contrato.

Dicho ajuste tiene como propósito garantizar:

- La adecuada incorporación de los costos asociados a los Aprendices del SENA.
- La coherencia presupuestal entre las actividades proyectadas y la ejecución real requerida por vigencia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- La correcta distribución de los recursos sin modificar el valor global aprobado para el contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta.

Como resultado, el presupuesto por vigencia queda ajustado de la siguiente manera:

CUARTA – VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($116.257.992.462), incluido IVA del 19% sobre AU.

Presupuesto por período actualizado:

2025: $28.879.645.701
2026: $41.650.586.833
2027: $45.727.759.928

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Desde el punto de vista económico, la modificación propuesta permite ajustar los valores del contrato a los costos reales de su ejecución, sin modificar el valor total inicialmente pactado.

La actualización del valor del componente de aprendices responde a cambios normativos objetivos derivados de la reforma laboral vigente y conforme a lo ya mencionado, en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016, para los servicios integrales de aseo y cafetería el AIU constituye la base gravable (IVA), y no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, aplicándose la tarifa vigente del 19 %. Asimismo, el porcentaje calculado sobre el valor total del contrato, sobre el componente de “Aprendices SENA” debe hacer parte de la base gravable para el cálculo del IVA como lo confirmó la Secretaría de Hacienda, mientras que la actualización salarial de los perfiles para la vigencia 2026 obedece a un hecho cierto y verificable como es el incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

Todos los ajustes se financiarán mediante la redistribución de recursos no ejecutados de la vigencia 2025, garantizando la sostenibilidad financiera del contrato, la correcta ejecución del servicio y el respeto de las vigencias futuras autorizadas, sin generar impacto presupuestal adicional para la Entidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud de modificación N°1 al Contrato No. 4600105040 de 2025 se encuentra ajustada al régimen de contratación estatal, en particular a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la medida en que no contempla alteración en el objeto contractual, no requiere adición presupuestal, no constituye una ampliación del plazo al inicialmente pactado, así como modificación a las vigencias futuras que fueron debidamente autorizadas.

La presente solicitud de modificación se fundamenta en circunstancias que bajo los preceptos legales y doctrinales son llamado a ser sobrevinientes, objetivas, verificables y que son ajenas a la voluntad de las partes, consistentes en: la entrada en vigor de la reforma laboral contenida en la Ley 2466 de 2025; el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia 2026; y la normatividad consagrada en el Estatuto Tributario, al criterio técnico y tributario impartido por la Secretaría de Hacienda Distrital respecto del tratamiento del componente de aprendices del SENA dentro de la estructura de costos y de la base gravable del IVA, las cuales impactan de manera significativa y directa los costos reales de ejecución del contrato.

En ese sentido, la presente solicitud de modificación no obedece un criterio subjetivo y unilateral, llevados de manera discrecional por la Entidad o el contratista, sino más bien a una necesidad imperiosa de adecuar el contrato a una realidad actual con bases al nuevo marco normativo y económico que son de obligatorio cumplimiento, para las partes y de este modo preservar el equilibrio económico del contrato, garantizar una adecuada y correcta ejecución del servicio, así como la preservación del cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales que se encuentran a cargo del contratista.

En consecuencia, esta solicitud de modificación resulta más que obligada, a ser procedente y necesaria, pues no excede el marco inicialmente pactado ni generar gasto presupuestal adicional para la Entidad, constituyéndose en una actuación legítima, orientada a asegurar la adecuada ejecución del contrato y la protección del interés público.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN No. 01 al Contrato No. 4600105040 de 2025, mediante el cual se propone:

- Actualizar el valor del componente de aprendices SENA.
- Actualizar los salarios de los perfiles del contrato para la vigencia 2026.
- Modificar la estructura de costos del contrato.
- Modificar la Cláusula Cuarta del Anexo del Contrato.
- Redistribuir los recursos del contrato entre componentes para las vigencias 2025 y 2026, por un valor de $66.637.022 M/L.
- Ajustar las tarifas correspondientes a la vigencia 2026, incorporando el incremento del 5,1% del IPC, aplicable a los componentes de insumos, transporte de herramientas, mantenimiento de herramientas y exámenes médicos.

La modificación no implica adición presupuestal ni incremento del valor total del contrato.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 09 de la Dependencia de la Secretaría *de Educación*, del 11 de febrero de 2026.

ANEXOS:

- Lista de chequeo
- Formato **FO-GECO-059** solicitud de modificación V5.
- Solicitud del contratista a la Secretaria de Educación manifestando la necesidad de modificar.
- Copia costos iniciales del contrato y copia de costos ajustados.
- Certificados de procuraduría y contraloría de la persona jurídica y del representante legal.
- Antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal.
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Consulta de NO estar Inscrito en el registro de deudores alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
- Copia del contrato inicial
- Copia acta de comité interno de planeación N° 09 de la Secretaría de Educación, del 11 de febrero de 2026 y su lista de asistencia

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los once (11) días del mes de febrero, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Luz Stella Tabares Hincapié
Supervisora del Contrato
Subsecretaría Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

Elaboró	Revisó
Sandy Mairena Marín Molina *Profesional de Apoyo Financiero y Técnico* *Subsecretaría Administrativa y Financiera* *Secretaría de Educación*	***Jonathan Muñoz Bolivar*** *Apoyo Jurídico* *Secretaria de Suministros y Servicios* ***Fredy Albeiro Granda Zapata*** *Apoyo Administrativo, financiero y contable* *Secretaria de Suministros y Servicios*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia